JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de junio de 2022

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	Alis Sulay Ortiz Sánchez
Demandada:	MEDICAL SUPPPIES CORPO S.A.S
Radicado:	05001310500**2021**00**266**00
Asunto:	Requiere aporten prueba pericial

Dentro del proceso de la referencia se tiene que, si bien la parte demandada dio respuesta a la demanda, el despacho previo a pronunciarse sobre la admisibilidad de la misma y dada la solicitud del demandante respecto de nombrar auxiliar de la justicia para que emita calificación de la pérdida de capacidad laboral indicando fecha de estructuración y porcentaje de perdida.

Sin embargo y atendiendo a que el art.227 Del CGP, dispone que es la parte quien debe aportar el mismo, el despacho le otorgará la parte demandante el término 15 días, contados a partir de la notificación del presente auto para que aporte dicha prueba, en caso tal de no aportarlo se entenderá el desistimiento de dicha prueba.

Una vez cumplido el requerimiento se dispondrá el trámite a seguir.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ab322cdc847f4d1c5d865c04922bede1bdafdb8fe48fc5ce9a1f5b780c8b4a6**
Documento generado en 22/06/2022 11:56:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica